

REGULACIÓN PARA ADMINISTRADORES DE INVERSIÓN

Cristina Vence
Asesora Legal
Comisión Nacional de Valores

Existen inversionistas que evalúan la seguridad que les proporciona el manejo de sus inversiones a través de un administrador de inversión, en quienes delegan la facultad de administrar, invertir y disponer de los valores o bienes de una determinada sociedad de inversión.

Si bien es cierto que la ley de valores establece la obligatoriedad de la licencia de administrador de inversiones para quienes se dediquen a este negocio recientemente la CNV ha adoptado el Acuerdo No. 5-2004 por el cual se desarrolla el Título IX de la ley de valores sobre sociedades y administradores de inversión.

Se implementan no sólo requisitos para la obtención de la licencia de administrador sino también para su conservación como contar con un patrimonio total mínimo de ciento cincuenta mil balboas, dedicarse en exclusiva a actividades propias del negocio de administrador, la actualización de la información presentada ante la CNV, la adopción y mantenimiento de un reglamento interno de conducta, contar con una junta directiva con no menos de 3 miembros, con una cantidad de ejecutivos principales según el volumen de negocios que la entidad demande, con un oficial de cumplimiento con licencia de ejecutivo principal, y la designación de al menos una persona natural titular de licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Otro aspecto a resaltar es que se señalan las obligaciones del administrador de inversiones como informar a la CNV sobre las inversiones en que materialicen sus recursos propios y por cuenta de los sociedades que administren, desarrollar sus funciones según su contratación, ejercer derechos inherentes a los valores de la cartera de inversión en exclusivo beneficio de los participantes, seleccionar los valores, informar de forma suficiente y oportuna a los inversionistas sobre las características de las sociedades que administren.

El administrador podrá nombrar subadministradores pero esta subcontratación será parcial y el administrador no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración, también se establece un término de tres meses para el inicio de operaciones de un administrador de inversiones, a partir de la notificación de la resolución porque de no hacerlo la licencia podría ser revocada.

En conclusión, éstos cambios beneficiarán la actuación y el manejo de los administradores de inversión lo que coadyuvará a una adecuada administración en beneficio de los inversionistas.